



AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 –46660- MANUEL- (Valencia)

C.I.F. P-4616200 D - FAX 96 223 54 54 - TEL.96 223 53 86

COMUNICACIÓN QUEMAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MANUEL	
DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DNI
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA QUEMA	DNI
POLIGONO Y PARCELA	TELEFONO
CARACTERISTICAS DE LA QUEMA	
TIPO DE QUEMA (SEÑALE CON UNA X)	
☐ HOGUERA ☐ QUEMADOR ☐ MÁRGENES Y CUNETAS	
DISTANCIA A TERRENO FORESTAL (SALINAS, MONTE VALIENTE, RIO ALBAIDA, BARRANCOS) Señale con una X	
☐ Menos de 30 mts. ☐ entre 30 y 500 mts.	
PERÍODO PARA EL CUAL COMUNICA LA QUEMA	
Del día _____ al _____	
CÓDIGO ASIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO	
En Manuel, a ____ de _____ de 20____.	
Firmado:	

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MANUEL

Los datos por Vd. Facilitados serán tratados por el **Ayuntamiento de Manuel**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso-administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. **Plaza Cura Pascual Vidal, núm. 11, 46660 Manuel (Valencia)**. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuará mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)



AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 -46660- MANUEL- (Valencia)

C.I.F. P-4616200 D - FAX 96 223 54 54 - TEL.96 223 53 86

INFORMACIÓN RESUMIDA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS

CALENDARIO Y HORARIOS

Cualquier quema en Zona A y B, se deberá **comunicar** previamente al Ayto. (máx. 1 mes antes)

Fuera de estas zonas se puede quemar cualquier día con las prohibiciones y normas generales

Zona **A**: Lunes, miércoles y viernes

Zona **B**: Martes, jueves y sábados

Prohibido quemar: Verano: del 1 junio a 16 de octubre
Pascua: de Viernes Santo a Lunes de S. Vicente Ferrer
Prohibido con pre-emergencia 2 y 3, vientos, etc

Horario: Desde salida del sol hasta 13:30 hrs

Obligación de vigilar quema hasta que esté totalmente apagada

Llevar teléfono móvil para poder dar avisos inmediatamente (emergencias 112)

RESUMEN DE LAS NORMAS DE QUEMAS SEGÚN ZONAS

	DISTANCIA DEL PUNTO DE LA PARCELA MÁS ALEJADO A LA VEGETACIÓN FORESTAL		
	ZONA PARAJE (<50 m)	< 30 m	30 - 500 m
Sin quemador	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Zona general
Con quemador		Zona máximo riesgo	Zona general

NORMAS DE APLICACIÓN PARA CUALQUIER QUEMA

Alrededor de la hoguera habrá una banda perimetral limpia de vegetación de 2 mts de ancho

La cantidad de material a quemar será moderada y adecuada a las condiciones meteorológicas y del combustible (seco, verde, ramas, hierba...)

Siempre debe haber una persona en el lugar y no abandonarlo hasta su completa extinción. Para ello se recogerán las cenizas en el centro de la hoguera y se mojarán, se removerán y vuelta a mojar. Si no hay suficiente agua, se puede remover y mezclar con tierra o arena. Verificar siempre la completa extinción.

Cada trabajador debe tener en la zona herramientas para sofocar el fuego: mochilas extintoras, cubos de agua, azadas, palas, ramas, etc.

Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en vías de comunicación cercanas.

Para otras actuaciones consultar con el Ayuntamiento de Manuel

ZONA GENERAL

Comprende los terrenos entre 30 y 500 mts a terreno forestal (50 mts al Paraje Natural "Las Salinas")

Se realizarán preferentemente dentro de quemadores, y en cualquier caso, en la parte más alejada de la vegetación forestal

ZONAS DE RIESGO MÁXIMO

Son las parcelas que quedan total o parcialmente a menos de 30 mts de terreno forestal, que será 50 m en el caso del Paraje Natural "Las Salinas".

Queda totalmente prohibido quemar a menos de 50 mts del Paraje Natural de "Las Salinas"

Las parcelas que queden totalmente a menos de 30 mts de terreno forestal deberán quemar obligatoriamente dentro quemadores. En caso que la parcela tenga una parte más allá de los 30 mts, las quemas deberán realizarse fuera de los 30 mts colindantes (50 si es junto Paraje Salinas) y en todo caso en la parte más alejada de la zona forestal y preferentemente dentro de quemadores.